

EDICTO NÚMERO 335

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Eduardo Badillo Paz, actuando en nombre y representación de **EULALIO DANIEL DIAZ**, contra el acto de audiencia, celebrada el día 19 de agosto de 2024, proferido por el Juez de Garantías de la Provincia de Darién; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

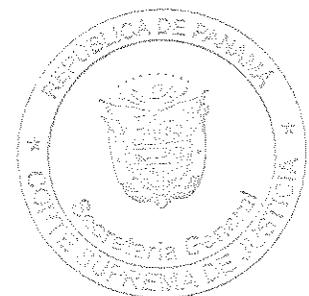
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 29 de octubre del 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, mediante la cual **NO ADMITE** el Amparo de Garantías interpuesto por el Licenciado Eduardo Badillo Paz, en nombre y representación de **EULALIO DANIEL DÍAZ MENDIETA**, contra lo decidido en la Audiencia celebrada el 19 de agosto del 2024, por el Juez de Garantías de la Provincia de Darién.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 334

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Sánchez, Olson & Asociados, apoderados judiciales de ALEX DE JESÚS CENTENO RIVAS, contra la Boleta No. 00047538405082024 de 5 de agosto de 2024, emitida por la AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Firma de Abogados SÁNCHEZ, OLSON & ASOCIADOS, apoderados judiciales de Alex De Jesús Centeno Rivas contra la Boleta N° 00047538405082024, emitida el día 5 de agosto de 2024, por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (VOTO CONCURRENTENTE)
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
SECRETARIA GENERAL

/mec.
Exp. 152,634-2024



EDICTO NÚMERO 333

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado Jhosua Badillo, actuando en nombre y representación de FRANCISCO ANTONIO ZAPATA RODRÍGUEZ, contra el acto de Audiencia celebrado el 12 de diciembre de 2024, por el TRIBUNAL DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. (Dentro de la Carpetilla N°202400008566); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Vistos:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Jhosua Badillo, actuando en nombre y representación del señor Francisco Zapata, contra la Resolución dictada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial, en acto de audiencia celebrado el día 12 de diciembre de 2024.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. OTIDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MAGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
SECRETARIA GENERAL

/mec.
Exp. 8011-2025



EDICTO N° 332

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por Licenciado Aaron Walker González, apoderado judicial de la señora **ORISTELA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ARROCHA**, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 633 del 30 de julio de 2024 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución Administrativa No. 966 de 19 de noviembre de 2024, ambos emitidos por el **MINISTERIO DE SALUD**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE**, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Aaron Walker González en representación de Oristela Del Carmen Rodríguez Arrocha contra el Decreto de Recursos Humanos No. 633 de 30 de julio de 2024, y su acto confirmatorio contenido en la Resolución Administrativa No. 966 de 19 de noviembre de 2024; ambos proferidos por el Ministerio de Salud.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MAGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 331

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesto por el licenciado Rolando Murga Torrazza, en nombre y representación **ENRIQUE ALBERTO JONES HURTADO**, contra la Sentencia N° 060/PJCD-13-2021 de 13 diciembre de 2021, dictado por la **JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN NÚMERO TRECE (13)**, (Exp. de referencia 101307-2022 y 94,363-2023), se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución del 29 de mayo de 2024, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por Enrique Alberto Jones contra la Sentencia No.060/PJCD-13-2021, proferida por la Junta de Conciliación y Decisión Número Trece (13).

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°330

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Antonio Fernando Latiff Pérez, actuando en su propio nombre y representación, contra el Auto No. 2463 de fecha 29 de noviembre de 2023, dictado por el **JUZGADO DECIMOSÉPTIMO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO POR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Aclaración de la resolución de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Fernando Antonio Latiff Pérez, actuando en su propio nombre, contra el Auto N°2463 de veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), proferido por la Juez Decimo Séptima de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 42,761-2024.
/hob.



EDICTO N°329

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado José Elpidio González Batista, actuando en nombre y representación de **ABDIEL ROSENDO LÓPEZ VARGAS**, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 1010 del 01 de octubre de 2024, emitido por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado JOSÉ ELPIDIO GONZÁLEZ BATISTA, actuando en su condición de apoderado judicial del señor **ABDIEL ROSENDO LÓPEZ VARGAS** contra el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, por razón del Decreto de Recursos Humanos N°.1010 del uno (01) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 143,927-2024.
/hob.

